

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA DOCE DE MARZO DE 1.998.**

HORA: 20.

PRESIDENTE: D. José IRIGUIBEL LOPEZ.

CONCEJALES: D. Martín ASTRAIN LAZCANO,
D. Ernesto PEREZ ESAIN,
D. Ignacio IBIRICU LOPEZ,
D. Angel ASTIZ IGOA,
D. Angel URDACI ZUBIMENDI,
D. Jesús Mariano MARTINEZ ELCANO.

SECRETARIO: D. Valero IRIBERTEGUI ERASO.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se pasa a tratar acerca de los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Trasvases presupuestarios.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que “el presupuesto está vigente desde el día cinco del actual”. Y explica brevemente que “los trasvases se necesitan: uno para la adquisición de un vehículo todo terreno y el otro para las obras de aseguramiento de la cubierta del Colegio Público Virgen Blanca, tras el hundimiento parcial de aquella.”

Y sin debate, por unanimidad,

SE ACUERDA trasvasar:

- De la partida 511 60100 Plan especial de Reforma Interior de Areta..... 1.800.000 Ptas.
en las partidas siguientes:

- 800.000 Ptas..... a la partida 121 62900 “Adquisición de otro material inventariable.”
- 1.000.000 Ptas..... a la partida 422 21200 “Conservación escuelas municipales.”

Efectuadas estas modificaciones las referidas partidas quedan dotadas definitivamente con las consignaciones siguientes:

- La 511 60100 con ...148.200.000 Ptas.
- La 121 62900 con950.000 Ptas.
- La 422 21200 con2.000.000 Ptas.

SEGUNDO. Propuesta de acuerdo para autorizar al Alcalde a la firma del contrato propuesto por “Telefónica Servicios Móviles, S..A.” con referencia a la telefonía móvil.

El Sr. Presidente propone que “no teniendo claro la finca donde se pretende actuar y, por tanto, si es de dominio público o patrimonial, propongo que el asunto quede sobre la mesa”.

Y así es APROBADO por unanimidad.

TERCERO. Aprobación inicial del Proyecto de reparcelación voluntaria de los números 2-A y 4 de la Calle San Esteban, presentado por “Construcciones Auztarri, S.L.”.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo.

A ruego del Sr. Presidente el Secretario explica que “no es correcto, como figura en la propuesta de acuerdo, que la ley exija mayoría absoluta: se trata de un error, dado que este tipo de instrumentos urbanísticos pueden ser aprobados inicialmente por resolución del Alcalde; la aprobación definitiva sí que compete al Pleno. En este caso al someter la aprobación inicial al Pleno, sería suficiente el voto favorable del Alcalde.

Esta consideración es aplicable a los asuntos siguientes del orden del día del Pleno de hoy, a excepción del 5º.”

Sin debate, el Sr. Presidente somete el asunto a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor,SEIS, entre ellos el del Alcalde-Presidente.
- Votos en contra,UNO.
- Abstenciones,NINGUNA.

En consecuencia, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, incluyendo el voto favorable del Alcalde.

Vistos los artículos 156 y 161 de la Ley Foral 10/1994 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de 4-3-98,

SE ACUERDA: 1º. Aprobar inicialmente el Proyecto de reparcelación voluntaria de los números 2-A y 4 de la Calle San Esteban, presentado por “Construcciones Auztarri, S.L., según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º. Someter el expediente a información pública por período de quince días, mediante la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Navarra y en los diarios editados en Navarra.

3º. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precisen suscribir para ejecutar este acuerdo.

El Sr. Martinez explica su voto en contra “porque en la modificación del Plan General voté en contra porque la finca 2-A no tenía aprovechamiento y porque hay perjuicio a otros vecinos. Es un asunto de especulación por parte del propietario de la huerta y que este Ayuntamiento ha aceptado, no sé por qué”.

El Sr. Presidente le contesta que “el proyecto va a mejorar notablemente la zona y el Ayuntamiento va a cobrar el quince por ciento de aprovechamiento”.

El Sr. Astiz explica su voto a favor porque mejora la zona y es motivo suficiente para aprobarlo”

CUARTO. Aprobación inicial del convenio urbanístico entre este Ayuntamiento y construcciones Auztarri,S.L. en referencia al proyecto de reparcelación anteriormente referenciado.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y explica que “se trata de un convenio en desarrollo del proyecto de reparcelación voluntaria, en virtud del cual el quince por ciento de aprovechamiento medio se invierte en la creación de la plaza”.

Y sin debate, somete el asunto a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor, CINCO, entre ellos el del Alcalde-Presidente.
- Votos en contra, DOS
- Abstenciones, NINGUNA.

En consecuencia, por mayoría, incluyendo el voto favorable del Alcalde.

Visto el art. 141 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de 4-3-98.

SE ACUERDA: 1º. Aprobar inicialmente el convenio urbanístico entre este Ayuntamiento y Construcciones Auztarri,S.L. en referencia al proyecto de reparcelación voluntaria de los números 2-A y 4 de la calle San Esteban que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º. Someter el expediente a información pública por período de quince días, mediante la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Navarra y notificarlo individualmente a todos los propietarios registrales afectados.

3º. Facultar al Alcalde D. José Irigibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precisen suscribir para ejecutar este acuerdo.

El Sr. Astiz explica su voto en contra “porque tendría que ser suficiente con el beneficio de los pisos para hacer la plaza y el Ayuntamiento no debería tener que pagar nada”.

El Sr. Martinez explica su voto en contra “además de por lo dicho antes, por el beneficio del contratista...”.

El Sr. Urdaci explica su voto a favor “porque entiendo que es un beneficio en especie al tratarse de la regeneración de una zona determinada; el Ayuntamiento invierte lo que cobra”.

El Sr. Presidente explica su voto a favor diciendo que “la zona verde de San. Esteban está apartada; y no solo el constructor, sino todos los vecinos van a salir beneficiados por la mejora”.

QUINTO. Aprobación definitiva de la ordenanza municipal de licencia de paso.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y explica que “las ordenanzas fiscales quedan aprobadas definitivamente “per sé”, pero los reglamentos y las ordenanzas no fiscales necesitan la aprobación definitiva”.

Y sin debate, por unanimidad,

Visto el art. 325 de la Ley Foral de Administración Local.

SE ACUERDA aprobar definitivamente la ordenanza municipal de licencia de paso según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

Siendo las veinte horas y treinta y tres minutos se ausenta de la sala el Sr. Astiz por incompatibilidad en los tres asuntos que siguen, al ser parte directamente interesada.

Al mismo tiempo, el Sr. Presidente establece un receso.

La sesión se reanuda a las veinte horas y treinta y cuatro minutos.

El Sr. Presidente dice que “a petición de Eusko Alkartasuna, propongo que los tres asuntos siguientes, 6º, 7º y 8º, queden sobre la mesa, entre otras cosas, para que dé tiempo a comprobar la superficie de las fincas”.

Y sin debate, por unanimidad,

SE ACUERDA dejar sobre la mesa los asuntos 6º, 7º y 8º del orden del día.

El Sr. Martinez pide “que se traten los tres convenios en la misma forma; con el primero yo no estoy de acuerdo”.

NOVENO. Aprobación inicial del Estudio de Detalle presentado por D. Zósimo Zaratiegui el 28 de enero de 1.998.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que “se trata de un estudio que afecta a las alineaciones de una parcela en su día vendida por el Ayuntamiento; no tiene mayor importancia”.

Y sin debate, por unanimidad,

SE ACUERDA: 1º. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle presentado por D. Zósimo Zaratiegui el 28 de enero de 1.998, acerca de superficies y volúmenes de las parcelas S.01.4-C de su propiedad y la S.01.4-B propiedad de D. Enrique Braco Paternain.

2º. Someter el expediente a información pública por período de quince días, en la forma que se indica en el artículo 119 de la Ley Foral 10/1994 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3º. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precisen suscribir para ejecutar este acuerdo.

DECIMO. Aprobación inicial de la modificación del P.G.O.U. propuesto por los Hermanos Leranoz en C/ Portal 16.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y explica que “se trata de un tema que lleva mucho tiempo coleando y que ha sido perfeccionado por los interesados; contempla una actuación por separado porque si nó, no se podría desarrollar nunca”.

El Sr. Martinez opina que “tendrían que entrar las fincas 14 y 15 en esta unidad; si no, vamos a hacer una chapuza”.

El Sr. Presidente, siendo las veinte horas y treinta y nueve minutos, establece un receso.

Se reanuda la sesión pasados tres minutos.

Con la corrección en el texto de la modificación, en el sentido de que “siempre y cuando los propietarios de las fincas 14 y 15 actúen conjuntamente”, la propuesta es sometida a votación.

Y por unanimidad, incluido el voto del Alcalde.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de 10-3-98,

SE ACUERDA: 1º. Aprobar inicialmente la modificación del P.G.O.U. propuesto por los Hermanos Leranoz en C/ Portal 16. y que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º. Someter el expediente a información pública por período de un mes, en la forma que se indica en el artículo 127 y 115.2 de la Ley Foral 10/1994 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3º. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precisen suscribir para ejecutar este acuerdo.

UNCECIMO. Aprobación definitiva del convenio urbanístico firmado con la U.T.E. de Areta para la construcción de las instalaciones deportivas de Areta.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y explica que “se trata de finalizar una tramitación iniciada el año pasado; la U.T.E. que

ejecutó el proyecto de urbanización del Plan Parcial de Areta se comprometió a ejecutar unas obras que ahora se están acabando”.

Sin debate, el Sr. Presidente somete la propuesta a votación, y por unanimidad, incluido el voto del Alcalde,

Visto el art. 141.3.b de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

SE ACUERDA: 1º. Aprobar definitivamente el convenio urbanístico firmado con la U.T.E. de Areta para la construcción de las instalaciones deportivas de Areta que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precisen suscribir para ejecutar este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veinte horas y cuarenta y cuatro minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firman los Sres. Corporativos asistentes, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.